



MINISTERIO
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
CONSORCIO BARCELONA SUPERCOMPUTING
CENTER - Centro Nacional de Supercomputación
Plan de Auditoría 2020
Código AUDInet 2020/879
Intervención Regional de Cataluña



ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. OPINIÓN	1
II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN	1
III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA	2
IV. OTRA INFORMACIÓN	4
V. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES	4
VI. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES	5



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al Consejo de Administración del Consorcio Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación, el adelante *El Consorcio* o *BSC-CNS*

I. Opinión

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del Consorcio Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

II. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor* en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el



Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

III. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Control de los inmovilizados material e intangible

Como parte del proceso de la auditoría, el BSC-CNS presentó un anexo de control interno en el que detalla los procedimientos que sigue de forma particular en esta materia para cada una de las distintas áreas de la auditoría. De igual forma, la entidad cuenta con una normativa interna de compras y contratación pública donde queda recogido todo el procedimiento de tenencia y llevanza del inventario de inmovilizado material e intangible. La importancia de este documento se debe a 2 cuestiones:

- Recoge información referida a dos partidas (inmovilizado material e intangible) que representan prácticamente el 90% del activo no corriente.
- Tal información debe de recoger los datos referidos a valor bruto, amortización, valores netos así como de ubicación de los distintos bienes, siendo necesario para pruebas previstas como el cuadro con la información contable (libros mayor, diario, balance y cuenta de resultado patrimonial) o la comprobación presencial de los bienes en las instalaciones.

Durante la auditoría ha habido un elevado volumen de correos electrónicos al respecto de este último tema, pues desde el BSC-CNS desconocían como debían elaborar este inventario, aun pese a la supuesta existencia de tal documento interno según su normativa interna de *Compras y Contratación Pública* y el compromiso de la entidad a elaborarlo para el ejercicio 2019 con las indicaciones recogidas en el informe IRCIA de 2018.



Si bien en el ámbito contable no representan un riesgo los fallos detectados en las sucesivas versiones del inventario enviadas (pues la entidad cuenta con un libro de activos fijos con información contable a un nivel de detalle bastante elevado) si se ha detectado a raíz de la elaboración del mismo serias carencias a nivel de control interno. Una de las últimas pruebas de la auditoría fue la visita presencial a las instalaciones para verificar la información contenida en el inventario, donde se pudo observar la falta de tal control que la entidad tiene sobre el inmovilizado material, con desconocimiento de la ubicación de varios bienes, en posesión de quien está o de la identificación de los mismos.

Esta situación no solo ha implicado un alto nivel de comunicaciones con el consorcio, sino también de gran parte del tiempo dedicado al conjunto del proceso de auditoría. Teniendo en cuenta el inminente traslado a las nuevas instalaciones del BSC-CNS, que ha implicado una elevada compra de inmovilizado y supondrá la baja de otros tantos elementos, una incorrecta gestión de la información contenida en el inventario puede suponer futuros riesgos de control sobre los mismos que acaben afectando al valor en cuentas anuales.

Contabilidad de las subvenciones.

La Entidad cuenta con varias subvenciones y fondos procedentes de distintas administraciones (UE, Estado, Generalitat de Catalunya) para la financiación de su actividad y distintos proyectos. La partida *2.Transferencias y subvenciones recibidas* de la cuenta del Resultado económico patrimonial supone el 80% de los ingresos del consorcio en 2019 (33.881.859,14 euros sobre un total de 42.494.180,23), por lo que estas partidas requieren de un análisis más detallado para verificar la correcta contabilización de las mismas. Es por ello que se buscó verificar el correcto uso de las cuentas de los grupos 1, 7, 8 y 9, las relaciones entre los asientos de cada una de ellas y solicitar también la documentación soporte que justificase las cifras de las subvenciones recibidas en el ejercicio 2019.

Por un lado, se ha observado que el BSC-CNS tiene en su contabilidad elevados cambios, duplicados, correcciones, anulaciones y trasposos en las cuentas de los 4 grupos contables referidos a las subvenciones. En la misma línea, tampoco fue fácil establecer las relaciones entre las cuentas contables utilizadas en cada caso por errores en los registros del uso de varias de ellas.

Si bien al final de la auditoría han quedado correctamente identificados los movimientos, asientos, cuentas y cuantías concretas, todo ello ha implicado que el tiempo dedicado a esta parte de la auditoría y las comunicaciones con la entidad se hayan visto fuertemente



incrementadas. Además, se corre el riesgo de que el organismo llegue a un punto en que sea incapaz de concretar el conjunto de la contabilidad de este área y por tanto, se vean afectados los valores recogidos en cuentas anuales.

IV. Otra información

La otra información comprende la información referida a sus indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a sus indicadores de gestión del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad del órgano de gestión de la entidad.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la otra información consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la otra información. La información que contiene concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2019, y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

V. Responsabilidad del Director en la auditoría en relación con las cuentas anuales

El Director del BSC-CNS es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación



de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error, según lo dispuesto en el apartado 1.2 de la Memoria adjunta

En la preparación de las cuentas anuales, el Director es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Director tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

VI. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una



incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Director.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Director, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.



Nos comunicamos con el Director de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al Director de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

*El presente informe ha sido firmado electrónicamente por el director
de la auditoría y el responsable de la misma.*